

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

18372 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500. Provincia de Granada" . Obra clave: 33-GR-4340.*

Con fecha 30 de abril de 2024, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación de la Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, en virtud de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, y a la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, ha resuelto aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500. Provincia de Granada", Obra clave: 33-GR-4340; siendo la parte dispositiva de la resolución la siguiente:

"1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. Carretera N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500. Provincia de Granada" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 3.235.023,58 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1 El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de "Sostenibilidad y eficiencia energética y acción contra el ruido en la RCE" e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se recogerá una mención expresa al cumplimiento de los objetivos medioambientales incluidos en el DNSH.

1.2 Se incluirá la renovación de la capa de rodadura en todo el tramo a ceder, así como también la señalización del mismo, incluidos los primeros 600 m desde el inicio del Término Municipal de Torrenueva Costa.

1.3 Se proyectará riego por goteo en las zonas ajardinadas.

1.4 En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las peticiones realizadas por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa en su informe de alegaciones, relativos a la calidad de los materiales a emplear para el alumbrado público, papeleras, solerías y mobiliario urbano. En todas las partidas en las que se indiquen marcas comerciales, se incluirá la expresión "o equivalente" u "o similar", de forma que se permita la libre elección de modelos y marcas.

1.5 La renovación, ampliación y actuaciones en el acerado, se realizará exclusivamente en aquellas zonas donde se disponga de Certificado de Propiedad que acredite su recuperación como espacio público, por parte del Ayuntamiento. Asimismo, antes del inicio de las obras, deberá constar que el Ayuntamiento de Torrenueva Costa pone a disposición del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones. En el

Proyecto de Construcción, dentro del Anejo de Expropiaciones, se incluirán los Certificandos de Propiedad del Ayuntamiento de Torrenueva Costa sobre dichos terrenos y su puesta a disposición a favor del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible para la ejecución de las obras.

1.6 En las afecciones y reposiciones de la red propiedad de Telefónica, se indicará que se seguirá el procedimiento "Petición sobre Elementos de Planta Exterior (Instrucciones para Organismos Oficiales)" y se cumplirán las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de telecomunicaciones afectada.

1.7 Se incluirá en el Proyecto de Construcción la reposición y/o adecuación a la nueva rasante de todas las arquetas, registros, pozos y tapas de las redes afectadas por las actuaciones a realizar y en particular, las redes de abastecimiento y saneamiento.

1.8 En el Proyecto de Construcción se incluirá una partida alzada a justificar para reponer posibles roturas de las tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento. Para minimizar las afecciones a dichas tuberías, se limitará el uso de medios mecánicos que transmitan grandes vibraciones. Asimismo, se incluirán las mediciones y actuaciones relativas a la gestión de residuos peligrosos y medidas de seguridad y salud (retirada de material con amianto), para el tratamiento de las tuberías de fibrocemento.

1.9 Se proyectará la modificación del trazado de la tubería de impulsión de aguas residuales para que no quede bajo la nueva glorieta a construir en PK 336+700.

1.10 En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado."

La aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los boletines oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Granada, 14 de mayo de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A240022445-1